



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-C/MPP

Puno, 13 de mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 162-2019-MPP-GGRS/CBRN, el Informe N° 052-2019-MPP/GMAS/SGGASP/MLI/EGA, la Opinión Legal N° 245-2019/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y conforme el numeral 4 las municipalidades distritales tienen funciones específicas compartidas de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,



Concejo Provincial de Puno

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el presente acuerdo de concejo tiene la finalidad de aprobar la ordenanza municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DISPENSAR, del trámite de comisiones y Dictamen a la Opinión Legal N° 245-2019/MPP/GAJ de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, contenida en siete (07) Títulos, cuatro (04) capítulos, veintinueve (29) artículos, dos (02) disposiciones finales y una (01) disposición transitoria.

Artículo 3°.- FACÚLTESE, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se implanten las disposiciones complementarias, que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE